



ILTRE. AYUNTAMIENTO DE MOGÁN

BASES DE LA CONVOCATORIA PARA GENERAR LISTA DE RESERVA PARA INTERINIDADES DE PERSONAL FUNCIONARIO CON EL CARGO DE ARQUITECTO DE ESTE AYUNTAMIENTO.

1ª.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

Es objeto de la presente convocatoria, constituir listas de reserva por el procedimiento de Concurso-Oposición, para interinidades como funcionario, con el cargo de Arquitecto en este ayuntamiento.

2ª.- REQUISITOS.- Para tomar parte en la Convocatoria se requiere:

- a) Tener la nacionalidad española.
- b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- c) Tener cumplido dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para ejercer funciones similares a las que desempeñaban, en el que hubiese sido separado o inhabilitado.
- e) Poseer el Título de Arquitecto, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias (Fotocopia compulsada del título). En el caso de que la titulación se haya obtenido en el extranjero, deberá acreditarse la correspondiente homologación del Ministerio de Educación, Cultura y Deportes, a tenor de lo regulado en el Real Decreto 86/1987, de 16 de enero (B.O.E. de 23.1.87).

Los requisitos expresados anteriormente se acreditarán de la forma siguiente:

- a) y c) Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad.
- b) Certificado médico acreditativo de poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas de Arquitecto.



ILTRE. AYUNTAMIENTO DE MOGÁN

- d) Declaración responsable.
- e) Fotocopia compulsada de la titulación exigida en la convocatoria, o justificante de haber abonado los derechos para su expedición. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá aportar fotocopia compulsada de la credencial que acredite su homologación

3ª.- ADMISION DE ASPIRANTES.-

Para ser admitido será necesario que los aspirantes manifiesten que reúnen todas las condiciones exigidas en la convocatoria y presenten la documentación requerida.

Concluido el plazo de presentación de solicitudes, se dictará anuncio, aprobando la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos, especificando respecto de estos últimos la causa de inadmisión a fin de que puedan subsanarla, si fuera susceptible de ello, dentro del plazo de diez días hábiles a contar a partir de la publicación del referido anuncio, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

La lista definitiva de admitidos y excluidos se publicará en el señalado tablón de anuncios de la Corporación, y en la página web del ayuntamiento, www.mogan.es

4º.- TRIBUNAL CALIFICADOR.-

El Tribunal calificador de la convocatoria estará formado, de la siguiente forma:

Presidente: Titular y suplente.

Tres vocales y sus correspondientes suplentes.

El Secretario de la Corporación o funcionario en quien delegue, con voz y voto.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Alcaldía-Presidencia, cuando concurren en ellos algunas de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Asimismo los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el párrafo anterior.



ILTRE. AYUNTAMIENTO DE MOGÁN

5ª.- SOLICITUDES.

Los interesados deberán presentar su solicitud, acompañada de los documentos, compulsados, que acrediten los requisitos exigidos en la base primera de esta convocatoria, así como los documentos justificativos que acrediten los méritos alegados por los interesados, en la Oficina de Atención al Ciudadano sita en la Avda de la Constitución, 4 (Mogán) y c/ Tamarán, 4 (Arguineguín), de esta Corporación, de 8:30 a 13:00 horas de lunes a viernes, o en la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en los siguientes lugares.

- Registros de cualquier órgano administrativo que pertenezca a la Administración General del Estado.

- Registros de cualquier órgano administrativo que pertenezca a la Administración General del Estado.

- Registros de cualquier órgano administrativo que pertenezca a la Administración de la Comunidad Autónoma Canaria.

- En las Oficinas de Correos, en cuyo caso la solicitud se presentará en sobre abierto, con objeto de que en la misma se haga constar la fecha de presentación.

- En las representaciones diplomáticas u oficinas consulares de España en el extranjero.

- No será posible la presentación de solicitudes en los Registros pertenecientes a otras Entidades Locales, al no haberse suscrito convenio con este Ayuntamiento.

En el PLAZO DE DIEZ (10) DÍAS NATURALES a contar desde el siguiente al de la publicación del anuncio de ésta convocatoria el Boletín Oficial de la Provincia.

La lista de admitidos a la selección, la composición del Tribunal y las resoluciones del Tribunal se publicarán en el Tablón de Anuncios de la Corporación.



ILTRE. AYUNTAMIENTO DE MOGÁN

6ª.- VALORACION DEL CONCURSO Y SISTEMA DE SELECCION.

Se establece el sistema de selección por el procedimiento de concurso-oposición.

El sistema selectivo previsto es el de Concurso-Oposición, que constará de dos fases, una de CONCURSO, y otra de OPOSICION.

1.-FASE DE CONCURSO:

1.1.-Esta fase es previa a la de oposición, y no tendrá carácter eliminatorio, ni se tendrá en cuenta para superar las pruebas de la oposición, en ella se valorarán conforme a la Base Séptima los siguientes méritos:

1.1.1.- Experiencia profesional en la Administración Pública y fuera de la Administración Pública.

1.1.2.- Cursos de formación y perfeccionamiento.

1.1.3.- Otras titulaciones distintas de las necesarias.

2.- FASE DE OPOSICION

La fase oposición tiene carácter eliminatorio y es obligatorio para todos los aspirantes y constará de los siguientes ejercicios:

2.1- Primer ejercicio: Consistirá en desarrollar por escrito, durante un período máximo de dos horas, dos temas de los tres extraídos por sorteo inmediatamente antes de celebrarse el ejercicio de los que forman el programa que se acompaña en el Anexo, uno de ellos de la parte común , y uno de los dos extraídos de la parte específica.

Se valorará, además del contenido, la capacidad de expresión, claridad y orden de ideas, capacidad de síntesis y sistemática en el desarrollo de los temas.

2.2.- Segundo ejercicio: Consistirá en desarrollar durante un plazo máximo de dos horas, un supuesto práctico relacionado con el temario del bloque de materias específicas extraídos por sorteo, entre dos propuestos por el Tribunal.

En este ejercicio se valorarán los conocimientos demostrados, la sistemática en el planteamiento y formulación de conclusiones.



ILTRE. AYUNTAMIENTO DE MOGÁN

7ª.- SISTEMA DE CALIFICACION.

1.-FASE DE CONCURSO

La valoración de los méritos señalados en el apartado 1.1 de la Base Sexta se realizará de la siguiente forma:

- Experiencia profesional como arquitecto, en la Administración Pública, hasta 0,10 puntos por año en plaza de arquitecto, con un máximo de 1 punto y fuera del ámbito de la Administración, hasta 0,10 puntos por año en plaza de arquitecto, con un máximo de 0,50 puntos. Las fracciones inferiores a un año se valorarán en su parte proporcional.

Para acreditar la experiencia profesional en la Administración Pública se deberá aportar certificación acreditativa de los servicios prestados. Para acreditar la experiencia profesional fuera del ámbito de la Administración, se deberá aportar la siguiente documentación:

a) certificado de empresa ó fotocopia compulsada del contrato de trabajo que acredite la categoría profesional.

b) Informe de la vida laboral del aspirante, emitido por la Tesorería General de la Seguridad Social.

- Los cursos de formación y perfeccionamiento relacionados con las funciones a desarrollar, realizados en los diez últimos años en Organismos, Administraciones o Instituciones Públicas, o Privadas en colaboración con estos, serán valorados teniéndose en cuenta su duración, otorgándose 0,025 puntos por cada 10 horas lectivas de cursos completos, hasta un máximo de 1,5 puntos. Para acreditar los cursos de formación se deberá aportar copia compulsada del certificado de asistencia o diploma en el que figure el número de horas de duración, la fecha en que se celebró, así como el escudo o anagrama de la Entidad Pública que lo organiza o que colabora en su realización.

- Otras titulaciones distintas de las necesarias para concurrir, relacionadas con las funciones propias del cargo de arquitecto, con un máximo de 1 punto, valorándose por cada título de doctor o master, 0,25 puntos.



ILTRE. AYUNTAMIENTO DE MOGÁN

2.- FASE DE OPOSICION

- 2.1. Los ejercicios de la oposición serán eliminatorios y calificados hasta un máximo de diez puntos. Siendo eliminados los opositores que no alcancen un mínimo de cinco puntos en cada uno de ellos.
- 2.2. El número de puntos que podrá ser otorgado por cada miembro del Tribunal, en cada uno de los ejercicios, será de cero a diez.
- 2.3. Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes en aquél, siendo el cociente la calificación definitiva.
- 2.4. El orden de calificación definitiva estará determinado por la media aritmética de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de los ejercicios.

8ª.- COMIENZO Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS.

La fecha, hora y lugar en que habrá de comenzar el primero de los ejercicios será determinada por el Presidente y se publicará en el BOP y Tablón de anuncios del Ayuntamiento, sitos en la Avda. de la Constitución, 4; Mogán, así como en las Oficinas Municipales de Arguineguín, sitas en la Calle Tamarán, 4, Arguineguín, junto con la lista definitiva de admitidos y excluidos.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único.

El Tribunal identificará a los opositores al comienzo de cada ejercicio y podrá requerirles, en cualquier fase del proceso selectivo, para que se identifiquen debidamente, a cuyos efectos deberán asistir a cada ejercicio provistos del documento nacional de identidad.

La no presentación de un opositor a cualquiera de los ejercicios en el momento de ser llamado determinará automáticamente el decaimiento de sus derechos a participar en el mismo ejercicio y en los sucesivos, quedando excluidos del procedimiento selectivo, salvo casos debidamente justificados y libremente apreciados por los Tribunales.



ILTRE. AYUNTAMIENTO DE MOGÁN

9ª.- RECURSOS Y RECLAMACIONES.

La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ellas y de las actuaciones del Tribunal podrán ser impugnados en los casos y formas establecidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

10ª.- INCIDENCIAS.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de las pruebas selectivas. Las resoluciones de los Tribunales vinculan a la Administración, sin perjuicio de que ésta, en su caso, pueda proceder a su revisión de conformidad con lo dispuesto en el Capítulo I del título VII de la Ley 30/1992.

ANEXO

PARTE COMÚN

Tema 1.- La Constitución española de 1978: estructura y contenido. Principios fundamentales. Valor normativo de la Constitución. La reforma constitucional.

Tema 2.- Derechos fundamentales y libertades públicas. Derechos y deberes de los ciudadanos. Principios rectores de la política social y económica.

Tema 3.- La Corona. El Rey: su posición constitucional y funciones. El orden de sucesión. El refrendo: sus formas.

Tema 4.- Las Cortes Generales. El Congreso de Diputados. El Senado. Relaciones entre las Cámaras. Órganos dependientes de las Cortes Generales: el Tribunal de Cuentas y el Defensor del Pueblo.

Tema 5.- El Gobierno: su composición. El Presidente del Gobierno. Los Ministros. El Gobierno y la Administración. Las funciones del Gobierno: legislativa, política y administrativa.

Tema 6.- El Poder Judicial. El Consejo General del Poder Judicial. Órganos jurisdiccionales.

Tema 7.- El Tribunal Constitucional: naturaleza, composición y competencias. Especial referencia a los procesos de declaración de inconstitucionalidad, al recurso de amparo y al conflicto en defensa de la autonomía local.



ILTRE. AYUNTAMIENTO DE MOGÁN

Tema 8.- La Administración General del Estado. Órganos centrales. Organización territorial. Delegados del Gobierno. Subdelegados del Gobierno. Directores Insulares.

Tema 9.- Las Comunidades Autónomas. El proceso de formación de las Comunidades Autónomas en España. La organización política y administrativa de las Comunidades Autónomas. Funciones y competencias del Estado y las Comunidades Autónomas. Normas estatales de delimitación de competencias.

Tema 10.- El Estatuto de Autonomía de Canarias: estructura, contenido y naturaleza jurídica. La posición del Estatuto en el sistema de fuentes. Defensa de la integridad del Estatuto de Autonomía.

Tema 11.- La Administración Local: regulación constitucional. La organización y competencias del municipio, de la provincia y de la isla. El Régimen Local de Canarias. Las relaciones entre la Administración Local y Autonómica: criterios generales.

Tema 12.- La Administración Institucional. Los Organismos Públicos: organismos autónomos y entidades públicas empresariales.

Tema 13.- La Función Pública: naturaleza jurídica y contenido de la relación jurídica funcional. El personal al servicio de la Administración Pública: sus clases. Los funcionarios de carrera, funcionarios interinos, personal laboral, personal eventual, personal directivo.

Tema 14.- Sistemas selectivos. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario de carrera. Ordenación de la actividad profesional: Planificación de recursos humanos, estructuración del empleo público, provisión de puestos de trabajo y movilidad.

Tema 15.- Derechos de los empleados públicos. Deberes, código de conducta y principios éticos de los empleados públicos. Derechos retributivos. Régimen disciplinario. Incompatibilidades: actividades públicas y privadas.

B) PARTE ESPECÍFICA

Tema 16.- El nuevo marco legislativo estatal: Real Decreto Legislativo 2/2008 de 20 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Suelo. Modificaciones sobre la anterior Ley 6/98, de 13 de abril.

Tema 17.- Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y de Espacios Naturales de Canarias aprobado por el Decreto Legislativo 1/2000, de 8 de mayo, en adelante TRLOTENC. Disposiciones Generales: Objeto de la Ley y Actividad de Ordenación. Fines de la Actuación de carácter Urbanístico.



ILTRE. AYUNTAMIENTO DE MOGÁN

Tema 18.- Instrumentos de Ordenación de los recursos naturales y el territorio. Directrices de Ordenación según el TRLOTENC: Objeto, clases, determinaciones y procedimiento.

Tema 19.- Planes Insulares de Ordenación según el TRLOTENC: Concepto, determinaciones, contenido necesario, contenido facultativo y procedimiento.

Tema 20.- Planes y Normas de Espacios Naturales Protegidos según el TRLOTENC: Tipos, contenido y determinaciones.

Tema 21.- Planes Generales de Ordenación según el TRLOTENC: Objeto y contenido. Plan Operativo.

Tema 22.- Planes Parciales de Ordenación según el TRLOTENC: Objeto, contenido y formulación. Límites de la potestad de planeamiento.

Tema 23.- Ordenanzas Municipales de edificación y urbanización. Proyectos de urbanización y de ejecución de sistemas.

Tema 24.- Tramitación de los planes de ordenación urbanística según el TRLOTENC: Aprobación definitiva de los instrumentos de ordenación. Efectos de la aprobación definitiva.

Tema 25.- Revisión y modificación de los instrumentos de ordenación según el TRLOTENC: Concepto. Procedencia y límites. Suspensión de los instrumentos de ordenación.

Tema 26.- Los espacios naturales según el TRLOTENC: Concepto y categorías.

Tema 27.- Evaluación ambiental de los planes Ley 9/2006, de 28 de abril, sobre evaluación de los efectos de determinados planes y programas en el medio ambiente.

Tema 28.- Suelo Urbano y Urbanizable según el TRLOTENC: Definición y categorías.

Tema 29.- Suelo Rústico según el TRLOTENC: Definición y categorías.

Tema 30.- Contenido urbanístico de la propiedad del suelo según el TRLOTENC: Derechos, deberes, aprovechamiento urbanístico medio y usos y obras provisionales.

Tema 31.- Intervención Administrativa en la Edificación y Usos del Suelo. Licencias Urbanísticas según el TRLOTENC: Actos sujetos a Licencia Urbanística. Actos promovidos por las Administraciones públicas. Competencia para el otorgamiento de licencias. Eficacia temporal y caducidad de la licencia urbanística. Efectos de la licencia urbanística.



ILTRE. AYUNTAMIENTO DE MOGÁN

Tema 32.- Convenios según el TRLOTENC: Concepto, principios, objeto y límites. Celebración y perfeccionamiento de los convenios. Publicidad y naturaleza de los convenios.

Tema 33.- Catálogos Arquitectónicos Municipales, según la Ley 4/1999, de 15 de marzo, de Patrimonio Histórico de Canarias, modificada por la Ley 11/2.002 de 21 de Noviembre y Decreto 111/2004 de 29 de Julio: Objeto y contenido. Carácter y tramitación. Grados de Protección y Tipos de Intervención.

Tema 34.- Bienes de Interés Cultural, según la Ley 4/1999, de 15 de marzo, de Patrimonio Histórico de Canarias, modificada por la Ley 11/2002 de 21 de noviembre y Decreto 111/2004 de 29 de Julio: Bienes Inmuebles, categorías. Expedientes de declaración de Bien de Interés Cultural: Incoacción, efectos, tramitación, declaración, delimitación y entorno de protección.

Tema 35.- Exigencias técnicas y Administrativas de la Edificación según la Ley 38/1999, de 5 de Noviembre, de Ordenación de la Edificación (LOE): Requisitos básicos de la Edificación, proyecto, licencias y autorizaciones administrativas. Recepción de la obra y documentación de la obra ejecutada.

Tema 36.- Suelo destinado a viviendas protegidas según la Ley 2/2003, de 30 de Enero, modificada por la Ley 1/2006, de 7 de Febrero, de Vivienda de Canarias: De la afectación de suelo para la construcción de viviendas protegidas. Viviendas protegidas: Principios generales.

Tema 37.- Ley 1/98, de 8 de enero de actividades clasificadas y espectáculos públicos de Canarias.

Tema 38.- Normas de diseño y trazado de recorridos públicos; normas de los elementos urbanísticos comunes y normas sobre el mobiliario urbano, según el Decreto 227/1997, de 18 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 8/1995, de 6 de abril, de Accesibilidad y supresión de Barreras Físicas y de la Comunicación.

Tema 39.- Seguridad y salud en las obras de construcción: Normativa reguladora, objeto y ámbito. El coordinador de seguridad y salud. El estudio de seguridad y salud. El plan de seguridad y salud. Principios de prevención en el proyecto y en la ejecución de las obras. El libro de incidencias. Obligaciones del promotor y del contratista.

Tema 40.- El Código Técnico de la Edificación (CTE). Objeto y contenido.

Tema 41.- Exigencias Básicas según el CTE: Generalidades. Denominación de las distintas exigencias.



ILTRE. AYUNTAMIENTO DE MOGÁN

Tema 42.- Los contratos del sector público: Preparación de contratos por las Administraciones Públicas. Clases de expedientes de contratación. La selección del contratista. Procedimientos, formas y criterios de adjudicación. Garantías. Perfeccionamiento y formalización del contrato. La invalidez de los contratos.

Tema 43.- Ejecución y modificación de los contratos administrativos. Prerrogativas de la Administración. La revisión de precios. La extinción de los contratos administrativos. La cesión de los contratos y subcontratación.

Tema 44.- El contrato de obras en la Ley de contratos del sector público. Actuaciones administrativas preparatorias. Formas de adjudicación. Formalización. Efectos. Extinción. La cesión del contrato y subcontrato de obras. Ejecución de obras por la propia administración.

Tema 45.- El contrato de concesión de obra pública: Principios, derechos y obligaciones de las partes. Prerrogativas y derechos de la Administración. Régimen económico financiero. Extinción. Subcontratación.--